



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314-2024-MDC-A.

Canchaque, 16 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

Informe N°112-2024-MDC-G.M. SGTMA/GTCZ, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Turismo y Gestión Ambiental, **Informe Legal N°295-2024-MDC-OAJ**, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, **Acuerdo N°039-2024-MDC-CM**, de fecha 16 de octubre de 2024, mediante el cual se aprobó, el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal CAM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Informe N°112-2024-MDC-G.M. SGTMA/GTCZ**, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Turismo y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del proyecto interno del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, de acuerdo al Artículo 25° de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que indica que la CAM es la instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados, es por ello se requiere tener un reglamento interno que defina las funciones y acciones de los integrantes del CAM.

Que mediante **Informe legal N°295-2024-MDC-OAJ**, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica emite su análisis, en base a los fundamentos jurídicos, que indica en el Informe de su propósito; y estando a lo informado por la Subgerencia de Turismo y Gestión Ambiental y en el marco normativo expuesto y del análisis efectuado el despacho de Asesoría Jurídica concluye que el texto del Reglamento, se deberá aprobar por acto resolutivo del Titular de la Entidad.

Que, mediante **Acuerdo N°039-2024-MDC-CM**, de fecha 16 de octubre de 2024, **el pleno del Concejo Municipal por Unanimidad, aprueba** el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal CAM, del mismo que está constituido por 45 Artículos y 3 Disposiciones Finales.

Con las visas y la participación de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Turismo y Gestión Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal CAM, del mismo que está constituido por 45 Artículos y 3 Disposiciones Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314-2024-MDC-A.

Canchaque, 16 de octubre de 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Turismo y Gestión Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica y a las áreas administrativas correspondientes y a los interesados, lo dispuesto en la presente resolución para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE



c.
Alcaldía
Archivo.

